

ESTIMADO PROFESOR: -----

Me permito hacer de su conocimiento que una vez incorporados los datos definitivos por usted proporcionados y que reflejan su participación en la investigación, **le ha sido asignado XXXXX, menos el adeudo del ejercicio anterior que verá reflejado en la tabla, por lo que su asignación neta es de XXXXX en el Programa de Apoyo a la Investigación y el Posgrado (PAIP) para el presente año.** Los criterios de referencia para este cálculo son los aprobados por el Consejo de Investigación que se muestran en la Tabla 1.

TABLA 1. Criterios de asignación y situación personal

Criterios	Cantidad		Desglose de su cuenta		
			Por criterio	Monto	
1) Por pertenencia al SNI.	C	\$20,000	SNI ( 0 )	\$ 0.00	
	1 ó 2	\$30,000			
	3	\$35,000			
2) Por uno o más alumnos vigentes en posgrados de la UNAM.	\$10,000		Alum. Vig. ( 0 )	\$ 0.00	
3) Por alumnos graduados en posgrado en la UNAM en los últimos 3 años (2019 a 2021) - Máximo en maestría: <b>\$30,000</b> - Máximo en doctorado: <b>\$40,000</b> - Máximo en graduados, maestría más doctorado: <b>\$40,000</b>	Maestría	\$5,000	Grad. Mae. ( 0 )	\$ 0.00	
	Doctorado	\$12,500	Grad. Doc. ( 0 )	\$ 0.00	
4) Por cada alumno de la Facultad de Química, titulado de licenciatura con tesis de investigación o artículo de investigación en el año 2021.	\$2,500		Tit. Lic. ( 0 )	\$ 0.00	
5) \$60,000 para profesores de reciente contratación (apoyo por 3 años máximo). Esta cantidad no es acumulable con los criterios señalados en la presente tabla.				-----	
				<b>MENOS EL ADEUDO DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>	<b>\$- 00.00</b>
				<b>ASIGNACIÓN NETA</b>	<b>\$ 00.00</b>

**Notas:** 1) Hay límites máximos de \$ 80,000 acumulado, \$ 40,000 por estudiantes graduados de posgrado en la UNAM y \$ 10,000 por estudiantes titulados de licenciatura, únicamente de la Facultad de Química. 2) Los alumnos de Posgrado que ingresan en el semestre 2022-2, se tomarán en cuenta para el siguiente año.

En el caso de que exista alguna inconformidad que pueda usted documentar, mucho le agradeceré se sirva avisarnos en un plazo máximo de 3 días hábiles para hacer el ajuste correspondiente. Asimismo, le informo que los montos previamente asignados por la Secretaría Administrativa de la Facultad se modificarán de acuerdo con los aquí señalados.

Se recomienda que conforme ejerza el PAIP, tome en cuenta los servicios analíticos solicitados a la USAI, solicitudes internas de compra en el almacén; así como, verificar si tiene aplicado un adeudo del ejercicio anterior (ver TABLA 1.) para evitar cualquier cancelación, por lo que es conveniente consulte con antelación al Departamento de Contaduría su estado de cuenta. Así mismo es importante que recuerde que los montos asignados son intransferibles entre académicos.

Es importante hacer de su conocimiento que se ha liberado el 25% del monto final asignado, por lo que de marzo a abril se liberará hasta el 50%, de mayo a julio hasta el 75% y el 25% restante en agosto. También es importante aclarar que si requiere ejercer una cantidad mayor a los porcentajes antes señalados, este deberá ser autorizado por la Secretaría Académica de Investigación y Posgrado; en virtud de que la Secretaría Administrativa no autorizará gastos que superen dichos porcentajes.

Por último se le recomienda utilizar el total de su asignación en el presente ejercicio; ya que lo no ejercido, no será acumulable para el próximo año.

Esperamos que los recursos asignados contribuyan a fortalecer las actividades de investigación y a la graduación de alumnos de posgrado cuyo trabajo lo realizan en esta Facultad.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

Ciudad Universitaria, a 10 de febrero de 2022.

**DR. MIGUEL ANTONIO COSTAS BASÍN**